



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

2021-00597

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento al demandado FABIÁN ALONSO MUÑOZ DURÁN, y efectuada en legal forma la publicación de la información en el Registro Nacional de Emplazadas, se procede a designarle Curador Ad-litem que lo represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curador (a) al Doctor (a) **CECILIA MARIA RENTERIA CARO**, quien se localiza en la **Carrera 48 Nro. 35 Sur 40, Oficina 202, Envigado, Antioquia,** **Celulares 3053076505 - 3006195139,** Correo Electrónico: cecilia.renteriacaro@gmail.com

Comuníquesele su designación.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.